FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 043 PARA PRESENTAR OFERTA

1. DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del proceso	Código	Versió	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0046	0001	12/12/2022

ADVERTENCIA: Será responsabilidad de los interesados estudiar el objeto y condiciones establecidas en la invitación pública y demás documentos señaladosdel proceso. por ende, cualquier inobservancia a lo regulado en este documento, podrá generar el rechazo de la propuesta que se llegue a formular atendiendo lo regulado en la ley.

El secretario general del instituto nacional para ciegos - INCI, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, dando cumplimiento a lo dispuesto en aplicación del artículo 30 de la ley 2069 de 2020 mediante el cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, invita a los interesados en especial a las mipymes a presentar propuesta para la contratación de

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquisición de Elementos de Protección Personal.

ALCANCE DEL OBJETO

Objeto: Adquisición de Elementos de Protección Personal				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNI. MEDIDA**	**CANTA ADQUIRIR**
1	**GAFAS DE SEGURIDAD**	Material: lentes en policarbonato, marco o armazón suave en PVC o poliamidas resistentes. Preferiblemente antiempañantes. Usos: Protege los ojos del impacto de objetos, del polvo, de los rayos U.V., de salpicaduras de sustancias químicas.	UND	1
2	**COFIA DESECHABLE**	Composición: Material: Tela de polipropileno Característica del Diseño: Cofia desechables tipo veneciana, suave, ligera, y respirable, tipo hongo. cocida. Color: Blanco	PAQ X 100	1
3	**PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA**	Composición: Material antialérgico lavable Copas en ABS, espuma interna y cojinete para aislar y atenuar los niveles de ruido Características del diseño: Diadema con almohadilla para mayor confort Peso: Liviano Color: de alta visibilidad (amarillo o naranja)	UND	1
4	**PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN**	Tipo: Tapones para los oídos reutilizables con cable. Diseño de triple falange para un ajuste cómodo y ceñido. Con práctico recipiente de almacenamiento mantiene limpios los tapones para los oídos cuando no se usan. Lavable. El cable reduce la posibilidad de que los tapones para oídos caigan en el área de trabajo y permite una aplicación de entrada / salida más fácil.	UND	1

		Usos: Protección auditivas a ruidos >85 a dB		
5	**TAPABOCAS DESECHABLE**	Composición: Capa externa: 100% polipropileno extruido Capa de filtración intermedia: 100% polipropileno extruido Capa interna: 100% polipropileno extruido Pieza nasal: alambre recubierto de plástico de longitud 120 mm + 5mm Caracteristicas del diseño: Banda elástica	CAJA X 50 UND	1
6	**RESPIRADOR CON CARBON ACTIVADO**	Composición: Válvula de exhalación Capa de filtro de carbón activado Filtro: N-95 Características del diseño: Diseño ultra liviano y ergonómico Hebillas termo selladas Elástico para mejor ajuste Clip nasal metálico	UND	1
7	**IMPERMEABLE**	Material: sintético ó plástico. Usos: Labores de aseo general, exposición a factores climáticos. Características del diseño: Dos piezas Costuras cubiertas Capota Cierre con boton	UND	1
8	**OVEROL TIPO PILOTO**	Composición: Tela Dril Cremalleras dieléctricas Características del diseño: Distribución de cremalleras: Puños: 2 Bota: 2 Cuerpo entero: 1 Bolsillos traseros: 2 Bolsillos delanteros: 2 Bolsillos laterales: 2 Total de cremalleras: 11 Costura: Triple costura en hombros y mangas Bolsillos: Pespunteados con doble aguja en pecho , delanteros del pantalón, piernas y trasero tipo parche. Pretina: Ancha resortada con logo bordado a full color con el logotipo de la organización. Cintas reflectivas según diseño Color: Azul oscuro	UND	1
9	**BATA EN TELA**	Material: Batas en algodón 100%, Ropa con aplicación anti fluido. Usos: Trabajos operativos generales. Color: Blanco Con logo institucional bordado a todo color al lado superior izquierdo	UND	1
10	**BATA DE DRIL**	Composición: Dril vulcano Características del diseño: Cuello tipo sport Puño: liso Manga: larga con dobladillo sencillo Bolsillos: Tres bolsillos tipo parche Parte superior izquierda – un bolsillo con división para esfero. Parte inferior dos bolsillos Largo ¼ Tipo de cierre: botones Parte posterior: pasador con dos botones y abertura en la parte de atrás. Cinturón sobre puesto con dos botones	UND	1

		Corte tipo princesa para mujeres Corte tradicional para hombres Color: Blanco Con logo institucional bordado a todo color al lado superior izquierdo		
11	**GUANTES DE NITRILO**	Composición: Nitrilo 100% Características del diseño: Grosor: 4 mm Largo: 23 cm Libre de Polvo Ajuste seguro Puño enrollado Ambidiestro Color: Variado Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	CAJA X 100 UND	1
12	**GUANTES DE SEGURIDAD PARA MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS**	Material: Nitrilo, neofreno, Nitrilite. Usos: Personal de labores de aseo y bioseguridad que manipule sustancias químicas como solventes, derivados orgánicos, químicos, ácidos y solventes alifáticos. Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
13	**GUANTES DE SEGURIDAD DIELECTRICOS (MULTIFLEX)**	Material: Guantes con revestimiento en poliuretano, flexible y ajustable a la mano. Usos: Personal operativo, labores de manejo de maquinaria o equipos electricos, metales y materiales abrasivos. Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
14	**GUANTES DE SEGURIDAD ANTICORTE**	Material: Guantes con revestimiento en poliuretano, nylon y polietileno, flexible y ajustable a la mano. Usos: Personal operativo, labores de corte de materiales con filo, metales y abrasivos. Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
15	**GUANTE PU-FLEX NYLON POLIURETANO**	COMPOSICIÓN: Textil: 95,5% fibras de poliéster 4,5% hilos de caucho Revestimiento: poliuretano CARACTERÍSTICAS: • Brindan excelente agarre en seco y húmedo • Por su alta elasticidad y memoria brinda gran confort y adaptabilidad • Fibra de Nylon para alto desempeño • Puño elástico • Sin costuras para mayor comodidad • Diseño ideal para ocultar suciedad y manchas • Proporcionan sensibilidad táctil • Dorso ventilado Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
16	**BOTAS DE SEGURIDAD**	Materiales: Cuero, suela 100% PVC antideslizante. Usos: Industria en general. Calzado con puntera resistente a: Impactos, Humedad, pinchazos. Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
17	**CALZADO DE SEGURIDAD PARA MUJER**	Materiales: Cuero, suela 100% PVC antideslizante. Usos: Industria en general. Calzado con puntera resistente a: Impactos, Humedad, pinchazos.	PAR	1
18	**ZAPATO ANTIDESLIZANTE**	Composición: Material: Negro Napa suave impermeable Puntera: termoformada en material PVC Plantilla: Transpirante, en aglomerado de poliéster y algodón. Forro interno: totalmente forrado Cuello: Forrado en material espumado Suela liviana en poliuretano, resistente a hidrocarburos Características del diseño: Color: Negro El calzado debe estar íntegramente cosido o pegado o bien vulcanizado directamente y sin ninguna clase de	PAR	1

		clavos. Antideslizante Tallas: a fijar con el supervisor del contrato Color: Negro		
19	**BOTA EN PVC**	Composición: PVC 100% Suela: poliuretano de doble densidad inyectada directo al corte. Características del diseño: Suela RH (Resistente a hidrocarburos). Peso liviano para mejorar el confort (986.5 g Aprox. Plantilla antibacterial Suela con sistema bota barro Sistema Shock absorber Antideslizante Puntera de acero resistente a 200 J al impacto Color: Negro Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
20	**BOTAS DIELECTRICAS**	Composición: DIELÉCTRICA Capellada: Cuero graso calibre 20-22 Forradura: Ultramesh 3D Lengüeta: Lona con diseño fuelle Cuello: En lona abullonada Suela: Poliuretano – Dureza de 70+ 10 Ojaletes: plástico Costura: hilo APTAN de alta resistencia Plantilla: plantiquet Puntera: Composite Peso: 800 gr./ par	PAR	1

2. CLASIFICACION UNSPSC

- **46181500**
- **46181531**
- **46181532**
- **46181603**
- **46181710**
- **46181802**
- **46181811**
- **46181901**
- **46181902**
- **46182006**
- **46181503**
- **46181504**
- **46181528**
- **46181536**
- **46181537**

- **46181541**
- **46181604**
- **46181605**
- **46181611**
- **46181708**
- **46181804**
- **46182002**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 mediante el cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será el resultante de la oferta de menor valor presentada, siempre que cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, o de la propuesta que resulte adjudicataria del presente Proceso de Selección, el cual no podrá exceder el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000). Incluido IVA.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Nro. CDP	FECHA CDP	TIPO DE GASTO	FUENTE	VALOR
54524	31/01/2024	FUNCIONAMIENTO	NACION	$8.000.000

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8° del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual seefectuará el respectivo registro presupuestal; por lo tanto, deberán tenerse en consideraciónlas siguientes condiciones:

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

COMPRAVENTA

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de veinte (20) días hábiles, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, con la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única requerida.

Cabe aclarar que la entidad contratada para adquisición de Elementos de Protección Personal deberá realizar una (1) entrega total de los mismos durante el plazo de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en la ciudad de Bogotá, D.C.

5.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el resultante de la oferta de menor valor presentada, siempre que cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, o de la propuesta que resulte adjudicataria del presente Proceso de Selección, el cual no podrá exceder el valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000). Incluido IVA.

5.4. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI pagará el 100% de valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción; y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, recursos del Presupuesto de Inversión, siempre y cuando se entreguen los soportes respectivos para el pago, esto es, Por parte del Contratista: Persona Jurídica presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, Contratista persona natural; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión y acta única de pago. (Ajustar de acuerdo al objeto y entregables o actividades por realizar)

5.5. OBLIGACIONES DEL INCI

Para el cumplimiento del objeto anteriormente descrito el INCI se compromete a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
3. Supervisar el cumplimiento del contrato y la ejecución del mismo.
4. Suministrar al contratista la información, guía y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.
5. Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Gestionar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el INCI respectivamente a:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
3. Realizar las acciones necesarias y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Cargar a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.

5. Cargar los soportes y facturas que den cuenta de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II, con el fin de garantizar la publicidad del correcto balance de ejecución.
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
7. Realizar la entrega de los bonos objeto del presente proceso contractual dentro del plazo establecido para tal fin.
8. Realizar la verificación de la entrega de manera efectiva de la dotación correspondiente, la cual se encuentra contenida en el bono entregado.
9. Suscribir el contrato derivado del presente proceso de selección, en la Plataforma del SECOP II.
10. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
11. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales), y demás aportes a que hubiere lugar obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
12. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier índole que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
13. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al INCI por el incumplimiento del contrato.
15. Contar con el capital financiero y humano necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato y garantizar una oportuna y eficiente entrega de los bienes.
16. Comunicar por escrito al CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
17. En caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
18. Disponer de lo necesario para que la entrega de la dotación, requerida se efectúe en forma oportuna de acuerdo con los requerimientos que demande el supervisor, y las necesidades que se presenten.
19. Las demás que el INCI considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.
20. Cumplir con todas disposiciones del SG-SST del Instituto Nacional para Ciegos y acatar las recomendaciones en seguridad y salud que sean realizadas por personal autorizado.
21. Ejercer estricta administración y control de su personal durante la permanencia en el INCI y el buen uso de los espacios y zonas.
22. Implementar, mantener y certificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización, tal y como lo establece la normativa legal vigente.
23. Cumplir las normas, procedimientos, protocolos, reglamentos y demás instrucciones, definidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud del INCI.
24. Acatar las recomendaciones del supervisor y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del INCI, de acuerdo con la información suministrada durante la inducción, reinducción y demás disposiciones en seguridad y salud en el trabajo.
25. Informar al supervisor del contrato, las novedades que puedan desencadenar accidentes de trabajo, enfermedades laborales o emergencias; así como aquellas que se consideren relevantes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
26. Informar oportunamente la ocurrencia de incidentes y accidentes laborales, que se presenten en la ejecución de sus actividades contratadas al Grupo de Gestión Humana y de la Información, SGSST.
27. Hacer entrega de la documentación de seguridad y salud en el trabajo, solicitada en las inspecciones realizadas por el SG-SST.

Obligaciones Específicas:

1. Compromiso por parte del oferente frente a que los elementos a suministrar cumplen con las especificaciones solicitadas, en el caso que no cumplan, se compromete a realizar el cambio sin incurrir en costos adicionales y en un tiempo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Obligaciones Ambientales

1. El contratista deberá allegar el Plan de Gestión Integral de Residuos y asegurar que se cumple mediante el informe remitido al supervisor de contrato asignado con registro fotográfico de los residuos generados en la ejecución del contrato.
2. El contratista debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente, para lo cual mensualmente deberá presentar al supervisor del contrato un informe de la destinación final de los residuos o desechos peligrosos generados teniendo en cuenta la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Obligaciones del S.G.S.S.T

- Entregar el soporte de aportes a seguridad social, certificado de afiliación a ARL y aportes parafiscales para el trámite de la respectiva cuenta.
- Acatar las recomendaciones generadas por el supervisor del contrato en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
- Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota 1.** En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento del SG-SST. **Nota 2.** En caso de allegarse autoevaluación firmada por el representante legal debe allegarse la licencia del implementador del SG-SST.

SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del contrato será el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, 2028-14, SECRETARIA GENERAL, GRUPO DE GESTIÓN HUMANA Y DE LA INFORMACIÓN** del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, o quien este designe para tal responsabilidad, y representará a la entidad ante **EL CONTRATISTA** para efectos del presente contrato.

Nota: En caso de ausencia temporal o definitiva del cargo que se haya designado como supervisor, las funciones de supervisión serán asumidas por el Jefe del área.

Nota: En todo caso, en cualquier momento, el ordenador del gasto del INCI podrá mediante acto administrativo, reasignar a otro cargo las labores de Supervisión.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.

2. Aceptar los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas.

3. Realizar las actas correspondientes durante la ejecución del contrato, incluidas las actas de entrega y recibo final en concertación con el contratista.

4. Llevar a cabo la validación de calidad, características técnicas, cantidades y referencias, con el fin de verificar el cumplimiento de la ejecución del contrato.

5. Revisar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.

6. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

7. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

8. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y ARL durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.

9. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.

5.7. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza al INCI para efectuar la tasación y cobro de, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el VEINTE por ciento (20%) del valor total del mismo. La liquidación definitivade las multas las efectuará el SUPERVISOR del Contrato, sin interesar el momento en se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor tasado de la cuenta por pagar. En el evento en que no pueda ser descontada oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento suscrita. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del INCI a la Cámara de Comercio. El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el Contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total del Contrato, EL CONTRATISTA, pagará al INCI el VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al INCI, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INCI, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra el INCI, por asuntos que según el Contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado en el término de la distancia para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al INCI. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al INCI, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del INCI.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización

expresa del INCI.

SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la administración de las controversias y la solución de los conflictos derivados del presente Contrato, se aplicarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. "de la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales". Para tal efecto, al surgir diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

5.8. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

De conformidad con el artículo 14 (numeral 2), 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

5.9. CADUCIDAD

El INCI podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

5.10. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.)

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selecciónlas personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con lascondiciones sustanciales establecidas.

FACTORES DE SELECCIÓN

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de

2020 Una vez se establezca cuál es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos enla invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No Cumple
2	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No Cumple

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

6.1.2 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCUSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Todos los proponentes deberán presentar Declaración de no estar incuso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 2) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

6.1.3 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL OPERSONA NATURAL

Las personas naturales colombianas deberán adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, las personas naturales extranjeras deberán adjuntar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, deberán adjuntar copia de su Cédula de Extranjería. En caso de personas jurídicas, se adjuntará copia del documento de identidad del representante legal en los términos referidos anteriormente.

6.1.4 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LASITUACIÓN MILITAR

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá adjuntar copia de la libreta militar o su certificado, siempre que sea hombre menor de 50 años, nacionales colombianos.

6.1.5 COPÍA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OCERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de inscripción en el Registro Mercantil cuando aplique, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, de no más de treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, objeto social -el cual debe guardar relación con el objetocontractual-, representación legal y facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

6.1.6 COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

En caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar copia del Acta de junta de Socios por medio de la cual se autoriza al Representante Legal a presentar y firmar la propuesta, así como a celebrar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

6.1.7 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE UNREPRESENTANTE

Adjuntar poder legalmente expedido, por medio del cual el representante o apoderado este facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

6.1.8 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONANATURAL O PERSONA JURÍDICA)

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar el Anexo No. 3 y una copia de la planilla de pago el último mes, donde se evidencie que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en calidad de cotizante, además de encontrarse a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el Anexo No. 4 suscrito por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal -si está obligado a tenerlo-, y una copia de la planilla de pago el último mes. Si existe Revisor Fiscal, deberá adjuntarse además una copia de la Cédula de Ciudadanía del mismo y unacopia de su tarjeta profesional, y antecedentes profesionales vigentes antes de la fecha de cierre del proceso.

6.1.9 COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 de 2012, cuya actividad económica sea acorde con el objeto del contrato. Tratándose de personas jurídicas, este requisito se verificará en consonancia con lo establecido en el objeto social de la empresa.

6.1.10 CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA

Adjuntar Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en la que conste quién es el cuentahabiente (persona jurídica y/o natural), identificación, número y tipo de la cuenta (ahorros o corriente) y si está activa a la fecha.

En virtud del artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la siguiente información debe ser verificada directamente por el INCI, por lo tanto, el proponente no está obligado a aportarla:

6.1.11 ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

El instituto Nacional para Ciegos – INCI realizará una consulta en línea del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes de Policía Nacional de Colombia, respecto de los proponentes, persona natural y Representante Legal y/o Apoderado para persona jurídica.

6.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) mesesen el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

1.1.1. 6.2.1. **EXPERIENCIA**

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de máximo de tres (03) contratos, o acta de recibo a satisfacción, o acta de liquidación, o certificación. El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Valor
3. Nombre o razón social del contratista
4. Nombre o razón social del contratante
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de máximo tres (03) contratos acompañados de las respectivas facturas o sus certificaciones, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante. Vale precisar que, la(s) factura(s) que se aporte como documento para acreditar la experiencia, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 774 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, y artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, en el sector público y/o privado, deben contener lo siguiente:

a) La experiencia se acreditará con máximo tres (03) de contratos y/o facturas cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto asignado.

b) Que la experiencia certificada se haya adquirido dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del contrato.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

1.1.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente proceso, para lo cual deberá adjuntar dicho anexo en su oferta debidamente firmado por el representante legal.

1.1.3. GARANTÍA TÉCNICA DE LAS PRENDAS Y CALZADO

El proponente deberá allegar una carta de garantía, suscrita por el representante legal en la que se compromete a restituir las prendas y/o calzado que muestren algún tipo de defecto de fabricación que se presente dentro de los tres (3) meses posteriores a la redención de los bonos.

7.PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA: La oferta económica deberá ser presentada en el formulario dentro del proceso en la plataforma del SECOP II, sin sobrepasar los precios unitarios tècho, fijado en el formulario o LISTA DE PRECIOS dispuesto para tal fin.

Es preciso indicar, que los oferentes deberán cotizar cada uno de los ITEMS, sin superar, en ningún caso, el valor techo unitario establecido para cada ítem, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE la propuesta. Es decir, los precios unitarios ofertados por cada serviciono deberán sobrepasar los precios techos establecidos por la entidad, so pena de rechazo total de la oferta.

En consecuencia, para determinar el menor valor de la oferta, se realizará la sumatoria de todos los valores unitarios-ítems objeto de cotización, este proceso se llevará a cabo con todas y cada una de las ofertas recibidas, de los valores finales obtenidos para cada oferta,

será seleccionada el menor valor de estás. Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA: EL VALOR REPORTADO EN EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA DEBERA SER IGUAL AL CONSIGNADO EN LA OFERTA ECONOMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II SO PENA DE SER RECHAZADA SU OFERTA.

7. CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. REGLAS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

1. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
2. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
3. Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial con IVA. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.
4. Tenga en cuenta que, en caso de considerarlo necesario, la Entidad puede requerirle explicación con el fin de determinar que los valores ofrecidos en su propuesta, no son artificialmente bajos, lo anterior, dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: EL VALOR REPORTADO EN EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA DEBERA SER IGUAL AL CONSIGNADO EN LA OFERTA ECONOMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II SO PENA DE SER RECHAZADA SU OFERTA.

7.2. LUGAR DE CONSULTA DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPARY MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD

El INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, advierte que la información general del proceso de selección y los documentos que hagan parte del mismo, estarán a disposición para consulta en el Portal de Contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha de apertura del Proceso de Selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del procesode selección, tienen el carácter de oficiales.

Ahora bien, con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, se concibe que la plataforma de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, constituye el mecanismo de comunicación electrónica entreel INCI y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. En este sentido, las observaciones y ofertas presentadas al Proceso deberán ser enviadas únicamente por los interesados a través del Portal de Contratación SECOP II.

TODA COMUNICACIÓN SE REALIZA EN LINEA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

7.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma general se establecerá de acuerdo a lo indicado en el enlace del Proceso publicado en el Portal de Contratación SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	7 de febrero de 2024	SECOP II
Publicación de estudios previos	7 de febrero de 2024	SECOP II
Plazo para recepción deobservaciones	7 de febrero de 2024	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	8 de febreo de 2024 A LAS 4:00 PM.	SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	9 de febrero de 2024	SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si	9 de febrero de 2024	SECOP II
podrá participar cualquier interesado		
Plazo máximo para expedir adendas	24 DE MAYO DE 2023 A LAS 7:00 P.M	SECOP II
Presentación de Ofertas	25 DE MAYO DE 2023 A LAS 4:00 P.M	SECOP II
Apertura de sobres	25 DE MAYO DE 2023 A LAS 4:05 P.M.	SECOP II

Informe de presentación de ofertas	25 DE MAYO DE 2023 A LAS 4:10 P.M.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29 DE MAYO DE 2023 A LAS 5:00 P.M.	SECOP II
Aceptación de ofertas	2 DE JUNIO DE 2023	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6 DE JUNIO DE 2023	SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	6 DE JUNIO DE 2023	SECOP II

7.4. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones deben ser envidas a través de la plataforma SECOP II, en la casilla *"Observaciones a los Documentos del Proceso"* hasta el término indicado en el cronograma del mismo.

El INCI analizará las observaciones presentadas por los proponentes, y cuando dichas observaciones impliquen modificaciones a la invitación publica, éstas se harán mediante adendas.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

7.5. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

El INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, expedirá adendas en aquellos casos enque se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitaciónpública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección, las mismas, se incorporarán en el enlace del Proceso publicado en el Portal de Contratación SECOP II.

Es preciso señalar que el INCI podrá expedir adendas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas formarán parte de los documentos del Proceso desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la formulación de su propuesta.

7.6. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Con la presentación de las propuestas se entenderá por parte del INSTITUTO NACIONALPARA CIEGOS - INCI, que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la presentación de ofertas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

7.7. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá presentarse ÚNICAMENTE a través Portal de Contratación SECOP II, conforme con lo dispuesto en el Manual de uso del SECOP II para Proveedores.

7.8. RETIRO DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, conforme al mecanismo establecido por la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

7.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", así:

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACION**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y lega representación l expedido por la Cámara de Comercio
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	- Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal- singular/plural. Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soporte certificados de MinInterior Como miembro de la población a la que pertenece
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación firmada por el Representante Legal -Certificación ARL

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experienciaacreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas	Certificación del representante legal. Soportes (Declaración extra juicio y certificación ARL)

de los miembros delproponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legalexpedido por la Cámara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legalexpedido por la Cámara de Comercio
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menosel veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento(25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado del Representante lefal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidascomo Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Cámara de Comercio Certificado del Representante legal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Ver pliego de condiciones

NOTA: JUNTO CON LA OFERTA, SE DEBERAN ANEXAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL DESEMPATE.

7.10. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso la convocatoria se podrá limitar exclusivamentea Mipyme, siempre que se manifieste el interés en limitar el proceso mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos dos (2) micros, pequeñas o medianas empresas, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.

La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse la Invitación Publica hasta el plazo allí concedido y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará con: la presentación de una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa) de conformidad con la ley, además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditarsu antigüedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que el proceso se limite a Mipymes en la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipyme, según el caso.

7.11. UNICO OFERENTE

Si sólo se presenta una oferta, se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial.

7.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Instituto Nacional Para Ciegos - INCI procederá a rechazar las propuestas que incurranen cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes o posteriores a las señaladas por la entidad.
2. Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la Entidad.
3. Cuando el proponente no allegue la propuesta económica con la oferta.
4. Cuando se determine que la propuesta económica presentada es artificialmente baja, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario Nro. 1082 de 2015.
5. Cuando el valor de la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial del proceso de selección.
6. Cuando los valores unitarios sobrepasen los valores unitarios oficiales establecidospor la entidad en el estudio de mercado.
7. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cuando el INCI descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada. (SE COMPULSARÁ COPIA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION)
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
10. Cuando el proponente presente varias propuestas, por sí o por interpuesta persona.
11. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicacióndel principio de selección objetiva.
14. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
16. Cuando la actividad económica en el RUT no esté acorde con el objeto de la contratación y/o el objeto social registrado en el Certificado de existencia y

Representación legal no se encuentre relacionado con el objeto contractual.

17. Cuando el oferente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en el cronograma del proceso o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o que con su respuesta modifique, adicione o mejore la oferta presentada.
18. Cuando el INCI haya solicitado al oferente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
19. **EL VALOR REPORTADO EN EL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA DEBERA SER IGUAL AL CONSIGNADO EN LA OFERTA ECONOMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II SO PENA DE SER RECHAZADA SU OFERTA**
20. Los demás casos señalados en la ley.

7.13. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El INCI podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten ofertas al momento del cierre, en la fecha y hora, pactadas en el cronograma.
2. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública.
5. Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
6. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada

7.14. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR – EVALUADOR

1. Los funcionarios y/o contratistas designados para integrar el Comité Asesor – Evaluador de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, estará conformado de la siguiente forma:

INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
DIEGO MAURICIO SANCHEZ OSPINA	Jefe Oficina AsesoraJurídica	Verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico
RAQUEL CEPEDA DE LA ESPRIELLA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, 2028-14, SECRETARIA GENERAL, GRUPO DE GESTIÓN HUMANA Y DE LA INFORMACIÓN del Instituto Nacional para Ciegos – INCI	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO, 2028-14, SECRETARIA GENERAL, GRUPO DE GESTIÓN HUMANA Y DE LA INFORMACIÓN** del Instituto Nacional para Ciegos – INCI	Verificación de requisitos habilitantes técnicos y verificación propuesta económica

7.15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACI´PN DE LA OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionadoquedará informado de la aceptación de su oferta.

9. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros. Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con los lineamentos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción.

Nota: El Contratista dispone de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única de Cumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

Nota: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones, o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El futuro contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación junto con la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y de la suscripción del acta de inicio. EL CONTRATISTA dispone de dos (2)días hábiles, contados a partir de la comunicación de aceptación, para aportar al INCI la Garantía Única.

DARIO MONTAÑEZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

ANEXO No. 1
CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación de la propuesta al Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 2023.

Yo (XXXXXXXXXXX), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (XXXXXXXXX) expedida en (XXXXXXXXXXX), actuando en nombre propio (para persona natural) o en representación de (XXXXXXXXXXX) (para persona jurídica), con NIT (XXXXXXXXX), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el Proceso señalado en el asunto, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el Portal de SECOP II; en igual sentido, declaro bajo gravedad de juramento:

Que conocemos y aceptamos la información general, los estudios y demás documentos previos, el pliego de condiciones electrónico y/o Invitación Pública, las condiciones técnicas mínimas habilitantes, sus adendas y anexos.

Que la propuesta que presentamos contempla la totalidad de las condiciones técnicas, por lo que es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en la Invitación Pública y el comunicado de aceptación de oferta, así como a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato en los términos señalados para tal efecto.

Que nuestra oferta, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación publica y en la Ley; cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a proveer al Instituto Nacional para Ciegos – INCI, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las coberturas y demás condiciones técnicas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones técnicas y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Que así mismo, declaramos bajo gravedad de juramento como sujetos a las sanciones establecidas en el art. 442 del Código Penal Colombiano (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al INCI, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio del Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo nos comprometemos a suministrar a la Entidad, la información que soporta los datos suministrados cuando este lo requiera.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.

Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante, ha presentado propuesta para este Proceso.

Que no conocemos ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la Entidad.

Que no nos encontramos en el Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que el INCI deba o considere necesario efectuar durante el curso del Proceso:

De conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto SI __ NO __, ser notificado de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente Proceso de Selección de manera electrónica.

Atentamente,
Firma:
Razón Social:
Nombre:
Dirección:
E-mail:
FAX:

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCUSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

(XXXXXXXXXXX), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (XXXXXXXXX) expedida en (XXXXXXXXXXX), en mi calidad de Representante Legal de (XXXXXXXXXXX), con NIT (XXXXXXXXX), por medio del presente documento, declaro que ni la empresa, ni yo como representante legal (o persona natural) nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, según las disposiciones del artículo el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes que lo reglamenten, modifiquen o deroguen. En igual sentido declaro que en caso de contratar con el Estado, en caso de estar incurso en alguna de las causales señaladas legalmente, conozco que el contrato que eventualmente suscriba con la Entidad, quedará viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

Al no estar incuso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, puedo contratar con el Instituto Nacional para Ciegos – INCI, en el Proceso de Mínima Cuantía No. XXX de 2023, cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Atentamente,
(Nombre del representante legal)
REPRESENTANTE LEGAL
(Cédula de ciudadanía)

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación pago aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

(XXXXXXXXXXX), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (XXXXXXXXX) expedida en (XXXXXXXXXXX), en mi calidad de (Representante Legal o Revisor Fiscal) de (XXXXXXXXXXX), con NIT (XXXXXXXXX), interesado en el Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 2023, cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", me permito manifestar que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, las Administradoras de Fondos de Pensiones –AFP-, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar -CCF-, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Atentamente,

(Nombre persona Representante Legal o Revisor fiscal)
REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL
(Cédula de ciudadanía)
T.P. (En caso de Revisor Fiscal)

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATURALES)

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación pago aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

(XXXXXXXXXXX), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (XXXXXXXXX) expedida en (XXXXXXXXXXX), persona natural, interesada en el Proceso Selección abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 2023, cuyo objeto es: "*XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*", me permito manifestar que me encuentro al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, para lo cual adjunto copia del soporte de pago del último mes, y autorizo a la Entidad para hacer la respectiva verificación en caso de ser necesario.

Atentamente,

(Nombre persona natural)
(Cédula de ciudadanía)

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUCCIÓN

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y CARLOS ALBERTO PARRA DUSSAN mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.412.452 de Usaquén, en calidad de representante legal del INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS, mediante Resolución No. 0530 del 20 de Enero de 2017, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que LA ENTIDAD adelanta un proceso para prestar el servicio de xxxxxxxxxxxxxx
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ENTIDAD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Director General del INCI y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de

principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA ENTIDAD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., el día..... del mes de..... de 2023.

EL PROPONENTE
(Nombre del proponente)

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Adquisición de Elementos de Protección Personal				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNI. MEDIDA**	**CANTA ADQUIRIR**
1	**GAFAS DE SEGURIDAD**	Material: lentes en policarbonato, marco o armazón suave en PVC o poliamidas resistentes. Preferiblemente antiempañantes. Usos: Protege los ojos del impacto de objetos, del polvo, de los rayos U.V., de salpicaduras de sustancias químicas.	UND	1
2	**COFIA DESECHABLE**	Composición: Material: Tela de polipropileno Característica del Diseño: Cofia desechables tipo veneciana, suave, ligera, y respirable, tipo hongo. cocida. Color: Blanco	PAQ X 100	1
3	**PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA**	Composición: Material antialérgico lavable Copas en ABS, espuma interna y cojinete para aislar y atenuar los niveles de ruido Características del diseño: Diadema con almohadilla para mayor confort Peso: Liviano Color: de alta visibilidad (amarillo o naranja)	UND	1
4	**PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN**	Tipo: Tapones para los oídos reutilizables con cable. Diseño de triple falange para un ajuste cómodo y ceñido. Con práctico recipiente de almacenamiento mantiene limpios los tapones para los oídos cuando no se usan. Lavable. El cable reduce la posibilidad de que los tapones para oídos caigan en el área de trabajo y permite una aplicación de entrada / salida más fácil. Usos: Protección auditivas a ruidos >85 a dB	UND	1
5	**TAPABOCAS DESECHABLE**	Composición: Capa externa: 100% polipropileno extruido Capa de filtración intermedia: 100% polipropileno extruido Capa interna: 100% polipropileno extruido Pieza nasal: alambre recubierto de plástico de longitud 120 mm + 5mm Caracteristicas del diseño: Banda elástica	CAJA X 50 UND	1
6	**RESPIRADOR CON CARBON ACTIVADO**	Composición: Válvula de exhalación Capa de filtro de carbón activado Filtro: N-95 Características del diseño: Diseño ultra liviano y ergonómico Hebillas termo selladas Elástico para mejor ajuste Clip nasal metálico	UND	1
7	**IMPERMEABLE**	Material: sintético ó plástico. Usos: Labores de aseo general, exposición a factores climáticos.	UND	1

		Características del diseño: Dos piezas Costuras cubiertas Capota Cierre con boton		
8	**OVEROL TIPO PILOTO**	Composición: Tela Dril Cremalleras dieléctricas Características del diseño: Distribución de cremalleras: Puños: 2 Bota: 2 Cuerpo entero: 1 Bolsillos traseros: 2 Bolsillos delanteros: 2 Bolsillos laterales: 2 Total de cremalleras: 11 Costura: Triple costura en hombros y mangas Bolsillos: Pespunteados con doble aguja en pecho , delanteros del pantalón, piernas y trasero tipo parche. Pretina: Ancha resortada con logo bordado a full color con el logotipo de la organización. Cintas reflectivas según diseño Color: Azul oscuro	UND	1
9	**BATA EN TELA**	Material: Batas en algodón 100%, Ropa con aplicación anti fluido. Usos: Trabajos operativos generales. Color: Blanco Con logo institucional bordado a todo color al lado superior izquierdo	UND	1
10	**BATA DE DRIL**	Composición: Dril vulcano Características del diseño: Cuello tipo sport Puño: liso Manga: larga con dobladillo sencillo Bolsillos: Tres bolsillos tipo parche Parte superior izquierda – un bolsillo con división para esfero. Parte inferior dos bolsillos Largo ¼ Tipo de cierre: botones Parte posterior: pasador con dos botones y abertura en la parte de atrás. Cinturón sobre puesto con dos botones Corte tipo princesa para mujeres Corte tradicional para hombres Color: Blanco Con logo institucional bordado a todo color al lado superior izquierdo	UND	1
11	**GUANTES DE NITRILO**	Composición: Nitrilo 100% Características del diseño: Grosor: 4 mm Largo: 23 cm Libre de Polvo Ajuste seguro	CAJA X 100 UND	1

		Puño enrollado Ambidiestro Color: Variado Tallas: a fijar con el supervisor del contrato		
12	**GUANTES DE SEGURIDAD PARA MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS**	Material: Nitrilo, neofreno, Nitrilite. Usos: Personal de labores de aseo y bioseguridad que manipule sustancias químicas como solventes, derivados orgánicos, químicos, ácidos y solventes alifáticos. Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
13	**GUANTES DE SEGURIDAD DIELECTRICOS (MULTIFLEX)**	Material: Guantes con revestimiento en poliuretano, flexible y ajustable a la mano. Usos: Personal operativo, labores de manejo de maquinaria o equipos electricos, metales y materiales abrasivos. Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
14	**GUANTES DE SEGURIDAD ANTICORTE**	Material: Guantes con revestimiento en poliuretano, nylon y polietileno, flexible y ajustable a la mano. Usos: Personal operativo, labores de corte de materiales con filo, metales y abrasivos. Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
15	**GUANTE PU-FLEX NYLON POLIURETANO**	COMPOSICIÓN: Textil: 95,5% fibras de poliéster 4,5% hilos de caucho Revestimiento: poliuretano CARACTERÍSTICAS: • Brindan excelente agarre en seco y húmedo • Por su alta elasticidad y memoria brinda gran confort y adaptabilidad • Fibra de Nylon para alto desempeño • Puño elástico • Sin costuras para mayor comodidad • Diseño ideal para ocultar suciedad y manchas • Proporcionan sensibilidad táctil • Dorso ventilado Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
16	**BOTAS DE SEGURIDAD**	Materiales: Cuero, suela 100% PVC antideslizante. Usos: Industria en general. Calzado con puntera resistente a: Impactos, Humedad, pinchazos. Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
17	**CALZADO DE SEGURIDAD PARA MUJER**	Materiales: Cuero, suela 100% PVC antideslizante. Usos: Industria en general. Calzado con puntera resistente a: Impactos, Humedad, pinchazos.	PAR	1
18	**ZAPATO ANTIDESLIZANTE**	Composición: Material: Negro Napa suave impermeable Puntera: termoformada en material PVC Plantilla: Transpirante, en aglomerado de poliéster y algodón. Forro interno: totalmente forrado Cuello: Forrado en material espumado Suela liviana en poliuretano, resistente a hidrocarburos Características del diseño: Color: Negro El calzado debe estar íntegramente cosido o	PAR	1

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

		pegado o bien vulcanizado directamente y sin ninguna clase de clavos. Antideslizante Tallas: a fijar con el supervisor del contrato Color: Negro		
19	**BOTA EN PVC**	Composición: PVC 100% Suela: poliuretano de doble densidad inyectada directo al corte. Características del diseño: Suela RH (Resistente a hidrocarburos). Peso liviano para mejorar el confort (986.5 g Aprox. Plantilla antibacterial Suela con sistema bota barro Sistema Shock absorber Antideslizante Puntera de acero resistente a 200 J al impacto Color: Negro Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
20	**BOTAS DIELECTRICAS**	Composición: DIELÉCTRICA Capellada: Cuero graso calibre 20-22 Forradura: Ultramesh 3D Lengüeta: Lona con diseño fuelle Cuello: En lona abullonada Suela: Poliuretano – Dureza de 70+ 10 Ojaletes: plástico Costura: hilo APTAN de alta resistencia Plantilla: plantiquet Puntera: Composite Peso: 800 gr./ par	PAR	1

CUMPLE	NO CUMPLE

NOMBRE Y FIRMA (Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

ANEXO OFERTA ECONOMICA

Objeto: Adquisición de Elementos de Protección Personal				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO**	**NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
1	**GAFAS DE SEGURIDAD**	Material: lentes en policarbonato, marco o armazón suave en PVC o poliamidas resistentes. Preferiblemente antiempañantes. Usos: Protege los ojos del impacto de objetos, del polvo, de los rayos U.V., de salpicaduras de sustancias químicas.	UND	1
2	**COFIA DESECHABLE**	Composición: Material: Tela de polipropileno Característica del Diseño: Cofia desechables tipo veneciana, suave, ligera, y respirable, tipo hongo. cocida. Color: Blanco	PAQ X 100	1
3	**PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA**	Composición: Material antialérgico lavable Copas en ABS, espuma interna y cojinete para aislar y atenuar los niveles de ruido Características del diseño: Diadema con almohadilla para mayor confort Peso: Liviano Color: de alta visibilidad (amarillo o naranja)	UND	1
4	**PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN**	Tipo: Tapones para los oídos reutilizables con cable. Diseño de triple falange para un ajuste cómodo y ceñido. Con práctico recipiente de almacenamiento mantiene limpios los tapones para los oídos cuando no se usan. Lavable. El cable reduce la posibilidad de que los tapones para oídos caigan en el área de trabajo y permite una aplicación de entrada / salida más fácil. Usos: Protección auditivas a ruidos >85 a dB	UND	1
5	**TAPABOCAS DESECHABLE**	Composición: Capa externa: 100% polipropileno extruido Capa de filtración intermedia: 100% polipropileno extruido Capa interna: 100% polipropileno extruido Pieza nasal: alambre recubierto de plástico de longitud 120 mm + 5mm Caracteristicas del diseño: Banda elástica	CAJA X 50 UND	1
6	**RESPIRADOR CON CARBON ACTIVADO**	Composición: Válvula de exhalación Capa de filtro de carbón activado Filtro: N-95 Características del diseño: Diseño ultra liviano y ergonómico	UND	1

		Hebillas termo selladas Elástico para mejor ajuste Clip nasal metálico		
7	**IMPERMEABLE**	Material: sintético ó plástico. Usos: Labores de aseo general, exposición a factores climáticos. Características del diseño: Dos piezas Costuras cubiertas Capota Cierre con boton	UND	1
8	**OVEROL TIPO PILOTO**	Composición: Tela Dril Cremalleras dieléctricas Características del diseño: Distribución de cremalleras: Puños: 2 Bota: 2 Cuerpo entero: 1 Bolsillos traseros: 2 Bolsillos delanteros: 2 Bolsillos laterales: 2 Total de cremalleras: 11 Costura: Triple costura en hombros y mangas Bolsillos: Pespunteados con doble aguja en pecho , delanteros del pantalón, piernas y trasero tipo parche. Pretina: Ancha resortada con logo bordado a full color con el logotipo de la organización. Cintas reflectivas según diseño Color: Azul oscuro	UND	1
9	**BATA EN TELA**	Material: Batas en algodón 100%, Ropa con aplicación anti fluido. Usos: Trabajos operativos generales. Color: Blanco Con logo institucional bordado a todo color al lado superior izquierdo	UND	1
10	**BATA DE DRIL**	Composición: Dril vulcano Características del diseño: Cuello tipo sport Puño: liso Manga: larga con dobladillo sencillo Bolsillos: Tres bolsillos tipo parche Parte superior izquierda – un bolsillo con división para esfero. Parte inferior dos bolsillos Largo ¼ Tipo de cierre: botones Parte posterior: pasador con dos botones y abertura en la parte de atrás. Cinturón sobre puesto con dos botones Corte tipo princesa para mujeres Corte tradicional para hombres Color: Blanco Con logo institucional bordado a todo color al lado superior izquierdo	UND	1

11	**GUANTES DE NITRILO**	Composición: Nitrilo 100% Características del diseño: Grosor: 4 mm Largo: 23 cm Libre de Polvo Ajuste seguro Puño enrollado Ambidiestro Color: Variado Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	CAJA X 100 UND	1
12	**GUANTES DE SEGURIDAD PARA MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS**	Material: Nitrilo, neofreno, Nitrilite. Usos: Personal de labores de aseo y bioseguridad que manipule sustancias químicas como solventes, derivados orgánicos, químicos, ácidos y solventes alifáticos. Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
13	**GUANTES DE SEGURIDAD DIELECTRICOS (MULTIFLEX)**	Material: Guantes con revestimiento en poliuretano, flexible y ajustable a la mano. Usos: Personal operativo, labores de manejo de maquinaria o equipos electricos, metales y materiales abrasivos. Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
14	**GUANTES DE SEGURIDAD ANTICORTE**	Material: Guantes con revestimiento en poliuretano, nylon y polietileno, flexible y ajustable a la mano. Usos: Personal operativo, labores de corte de materiales con filo, metales y abrasivos. Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
15	**GUANTE PU-FLEX NYLON POLIURETANO**	COMPOSICIÓN: Textil: 95,5% fibras de poliéster 4,5% hilos de caucho Revestimiento: poliuretano CARACTERÍSTICAS: • Brindan excelente agarre en seco y húmedo • Por su alta elasticidad y memoria brinda gran confort y adaptabilidad • Fibra de Nylon para alto desempeño • Puño elástico • Sin costuras para mayor comodidad • Diseño ideal para ocultar suciedad y manchas • Proporcionan sensibilidad táctil • Dorso ventilado Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
16	**BOTAS DE SEGURIDAD**	Materiales: Cuero, suela 100% PVC antideslizante. Usos: Industria en general. Calzado con puntera resistente a: Impactos, Humedad, pinchazos. Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
17	**CALZADO DE SEGURIDAD PARA MUJER**	Materiales: Cuero, suela 100% PVC antideslizante. Usos: Industria en general. Calzado con puntera resistente a: Impactos, Humedad, pinchazos.	PAR	1

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

18	**ZAPATO ANTIDESLIZANTE**	Composición: Material: Negro Napa suave impermeable Puntera: termoformada en material PVC Plantilla: Transpirante, en aglomerado de poliéster y algodón. Forro interno: totalmente forrado Cuello: Forrado en material espumado Suela liviana en poliuretano, resistente a hidrocarburos Características del diseño: Color: Negro El calzado debe estar íntegramente cosido o pegado o bien vulcanizado directamente y sin ninguna clase de clavos. Antideslizante Tallas: a fijar con el supervisor del contrato Color: Negro	PAR	1
19	**BOTA EN PVC**	Composición: PVC 100% Suela: poliuretano de doble densidad inyectada directo al corte. Características del diseño: Suela RH (Resistente a hidrocarburos). Peso liviano para mejorar el confort (986.5 g Aprox. Plantilla antibacterial Suela con sistema bota barro Sistema Shock absorber Antideslizante Puntera de acero resistente a 200 J al impacto Color: Negro Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	PAR	1
20	**BOTAS DIELECTRICAS**	Composición: DIELÉCTRICA Capellada: Cuero graso calibre 20-22 Forradura: Ultramesh 3D Lengüeta: Lona con diseño fuelle Cuello: En lona abullonada Suela: Poliuretano – Dureza de 70+ 10 Ojaletes: plástico Costura: hilo APTAN de alta resistencia Plantilla: plantiquet Puntera: Composite Peso: 800 gr./ par	PAR	1

TOTAL: $

NOMBRE Y FIRMA (Persona Natural o Representante Legal Persona Jurídica)

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS